

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19906 BARCELONA

María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 281/2014 - C, de la entidad mercantil Construcciones Metálicas Arcas, S.L., se ha dictado decreto de fecha 05/5/14 en el cual se acuerda la declaración de concurso y la conclusión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.- Que debía acordar declarar en estado de concurso voluntario a Construcciones Metálica Arcas, S.L., y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal del administrador social de la compañía por las deudas sociales.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art. 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la Webconcurzal.

Comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Expídase por el señor Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración de concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y María José Hompanera González, Secretario Judicial.

Recurso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Barcelona, 5 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140029626-1